

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CI-015-DGCE-DGA-SE-2023

### SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL “REVISIÓN DE LA VERSIÓN BORRADOR FINAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL BÁSICO Y SU DISEÑO CURRICULAR DEL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA”.

#### I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República, establece que “La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza” ...y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país. De igual manera prescribe que “La educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación...”

La Secretaría de Educación es responsable de elaborar y aprobar el diseño del Currículo Nacional Básico de cada uno de los niveles y modalidades, de validarlo con la participación de los actores involucrados, y definir los lineamientos técnicos para su diversificación. El diseño curricular de cada nivel educativo es común a todo el país y se articula en forma descentralizada. Así mismo *emitirá las directrices para que el Currículo educativo sea apegado a la historia y cultura de Honduras, contemplando los elementos propios de las regiones, considerando de manera especial a los pueblos indígenas y afro-hondureños y las características territoriales e interculturales.*

El Plan Estratégico del Sector Educación (2018-2030) en el apartado Retos del Sistema Educativo, plantea en lo relacionado con la calidad de los aprendizajes (inciso 2). Es por eso que surge la necesidad de revisar, priorizar y actualizar el currículo en todos los niveles, y asegurar una adecuada articulación entre la educación formal, no formal e informal.

Si bien se cuenta con el documento Marco del Diseño del Currículo Nacional Básico, que data del 2003, los Diseños curriculares de cada uno de los niveles de Prebásica, Educación Básica 2004, los Planes y Programas de Estudio de Educación Media del año 2007 a la fecha están pendiente su revisión, priorización, actualización articulados a

los sectores productivos, educación superior, la formación ciudadana y habilidades para la vida. Además, debe ser complementado con la Formación Inicial y Permanente de docentes.

El Plan de Gobierno para Refundar a Honduras (2022- 2026) en materia educativa plantea: Garantizar el financiamiento de un Sistema Educativo renovado de primera clase mundial, en todos sus niveles y modalidades, mediante la asignación de recursos necesarios para ofrecer un servicio educativo de calidad, pertinente a la realidad y demandas de nuestro pueblo, garantizando el acceso universal; para formar hondureños con visión crítica y capacidad de resolver sus problemas en la cooperación y el trabajo, generando cambios cualitativos en el desarrollo político, social y cultural, el crecimiento económico sostenible que da el trabajo productivo y la conservación ambiental.

Finalmente, el Plan de Gobierno en sus numerales III y IX, proponen la Transformación del Currículo Nacional Básico, sus contenidos y ejes, dotándole de una filosofía que responda a los principios de libertad y justicia social, soberanía y democracia alineados con el pensamiento morazánico, y promoviendo la pedagogía de la memoria histórica. Asimismo, debe asegurarse la articulación entre los distintos niveles y ofertas educativas, como un compromiso del Estado ante la sociedad.

El proceso de actualización debe garantizar, el ejercicio del derecho a la educación y ponerla al alcance de toda la población, con la mayor cobertura, equidad y calidad posible y tomando como fundamento los preceptos de **No Discriminación establecidos en el Artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos** que manifiesta "*Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...*"

El derecho de la educación para todas las niñas, niños y jóvenes no está justificado únicamente con dotarles de las habilidades básicas como **leer y escribir**, sino también dotarles de los valores y principios necesarios para que puedan participar activamente en la sociedad como miembros de pleno derecho.

Es por esa razón, que estamos comprometidos con garantizar dicho derecho, que va más allá de crear condiciones para el acceso y permanencia a de los niños, niñas y jóvenes, que nos debe llevar a brindar un servicio educativo inclusivo, equitativo y de calidad, que brinde aprendizajes permanentes para toda la vida.

Como estrategia de refundación y mejora del Sistema Educativo Nacional nuestro gobierno de la República se ha planteado el desafío de **revisión, priorización y actualización de la normativa curricular** incorporado en el Plan Estratégico del

Sector Educación, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual 2022-2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Fundamental en el se prescribe que “La Secretaría de Educación es responsable de elaborar y aprobar el diseño del Currículo Nacional Básico de cada uno de los niveles y modalidades, de validarlo con la participación de los actores involucrados, y de definir los lineamientos técnicos para su diversificación. **La revisión, priorización y actualización de los diseños curriculares de los niveles del Sistema Nacional de Educación**, debe ajustarse a los nuevos conocimientos y orientaciones surgidos en los campos científico, humanístico, técnico y pedagógico.

El Currículo, como normativa básica del Sistema Nacional de Educación, define el conjunto de competencias, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación de los aprendizajes que los educandos deben alcanzar en un determinado nivel educativo. El Currículo de la educación nacional deberá articularse horizontal y verticalmente; desarrollará contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

## **II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

### **a. OBJETIVO GENERAL**

Revisar técnicamente la versión borrador final del proceso de revisión, priorización y actualización del diseño curricular con un enfoque basado en competencias del nivel de Educación Básica; fundamentado en el Plan Educativo Refundacional.

### **b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Establecer la estrategia de revisión del borrador final del Diseño Curricular del nivel de Educación Básica en el marco del Plan de revisión, priorización y actualización curricular de la Dirección General de Currículo y Evaluación.
2. Especificar las observaciones y/o sugerencias en la definición de las competencias específicas como producto del proceso de revisión bajo el criterio de juicio de experto.
3. Definir la estrategia del proceso de validación con jueces expertos para obtener datos objetivos del proceso de revisión del borrador final del Diseño Curricular del nivel de Educación Básica basado en el enfoque por competencias.

### **III. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA**

Para el cumplimiento de los objetivos, las principales actividades a cargo del consultor serán las siguientes:

1. Presentar un plan de trabajo con su metodología y su respectivo cronograma de actividades, estableciendo los tiempos de entrega de cada producto de acuerdo a los términos de referencia de la consultoría.
2. Conformar un equipo de expertos (equipo de datos) desde la educación basada en competencias que permita la revisión de áreas y espacios curriculares priorizados por el Nivel de Educación Básica.
3. Revisar la definición de las competencias y subcompetencias específicas, la integración de la temática en las diferentes disciplinas y la transversalidad de los diferentes ejes, aclarando que para el logro de competencias se establecerán unidades de aprendizaje que recojan una carga de trabajo académico.
4. Presentar observaciones o sugerencias después de realizar un análisis técnico bajo el criterio de juicio de experto.
5. Revisar la estructura taxonómica y curricular de las diferentes competencias y subcompetencias de acuerdo a las áreas y espacios curriculares.
6. Realizar un proceso de validación con jueces expertos en la educación basada en competencias que genere datos objetivos de la revisión documental.
7. Presentar informes sobre los avances del trabajo producto de esta consultoría conforme al cronograma de actividades.
8. Sistematización de la realización del proceso de revisión del borrador final del Diseño Curricular del nivel de Educación Básica.
9. Presentación del informe final sobre los resultados de la consultoría, mismo que servirá de pauta para los otros niveles educativos.
10. Otras actividades que surja durante el proceso de desarrollo de esta consultoría.

#### **IV. PRODUCTOS ESPERADOS**

Como productos de la consultoría se esperan los siguientes:

##### **Primer Producto:**

- a. Plan de trabajo y cronograma de actividades que defina la estrategia, metodología y tiempos.
- b. Informe de resultados que detalle un análisis técnico de la revisión de competencias, observaciones y/o sugerencias de la revisión del borrador final del Diseño Curricular del nivel de Educación Básica y los hallazgos del proceso de validación con jueces expertos en la educación basada en competencias.

Los documentos referentes al primer producto deben presentarse 15 días calendario posterior a la orden de inicio de la consultoría vía correo electrónico, la Dirección General de Currículo y Evaluación en un plazo de 10 días lo revisará y aprobará. Una vez aprobado, el consultor lo presentará en formato impreso (original y copia) y en formato digital (PDF y Word).

**Segundo Producto:** Informe con un análisis técnico de la revisión de competencias, observaciones y/o sugerencias de la revisión del borrador final del Diseño Curricular del nivel de Educación Básica. Este documento será presentado por el consultor en digital y tres ejemplares en físico, dos (2) meses posteriores a la orden de inicio.

**Tercer Producto:** Informe final sobre los resultados de la consultoría, deberá presentarse en digital y tres ejemplares en físico, tres (3) meses posteriores a la orden de inicio.

#### **V. PERFIL DEL CONSULTOR**

Dada la naturaleza del trabajo el Consultor deberá tener el siguiente perfil:

1. Formación Académica Profesional con grado universitario (Maestría) en las Ciencias de la Educación con especialidad en el diseño y desarrollo curricular con enfoque de competencias.
2. Experiencia General: Al menos cinco (5) años en el ámbito educativo.
3. Experiencia Específica: Al menos un (1) año de experiencia profesional en proyectos relacionados con la revisión curricular, evaluación de los aprendizajes, estrategias pedagógicas y procesos de desarrollo profesional.
4. Elaboración de informes y sistematización de procesos.

5. Conocimiento y manejo de procesadores de texto (tal como Microsoft Word), hojas de cálculo (tal como Microsoft Excel), y herramientas de diseño de diapositivas y presentaciones (tal como Microsoft Powerpoint).

## **VI. DURACION**

La consultoría tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio después de la firma del contrato respectivo.

## **VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

La supervisión de esta consultoría está a cargo de Agencia Estratégica de Proyectos Ambientales y sociales de Honduras (AEPASH) en coordinación con la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos a través de la Dirección General de Currículo y Evaluación y la Dirección General de Desarrollo Profesional en la aprobación de los Informes requeridos en estos TDR.

## **VIII. FORMA DE PAGO**

El/la consultora(a) devengará un monto mensual en concepto de honorarios por servicios profesionales. El Contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del/la consultora(a), en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la Republica de Honduras y su Reglamento.

Los pagos se realizarán previa aprobación de informes mensuales y entrega de productos según cronograma de trabajo, por (AEPASH) y la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos, contra la presentación de factura CAI como documento fiscal debidamente autorizado por el SAR para el pago mensual correspondiente (deberá estar inscrito en el régimen de facturación), especificando en el apartado la descripción del servicio prestado, la referencia al mes del informe presentado, número de contrato suscrito, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención de los impuestos de ley y líquido a pagar.

El valor mensual del Contrato será de 70,000.00 Lempiras, sumando un total de 210,000.00 por los 3 meses de la duración del contrato.

Los pagos se efectuarán mensualmente, pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la aprobación de este.

Se excluirá el impuesto de renta a aquellos consultores que estén suscritos al régimen de pago a cuenta. El candidato que resulte seleccionado para ocupar el cargo, al momento de ser contratado, deberá estar inscrito en el SIAFI y SIREP para recibir sus pagos.

## IX. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los productos de la consultoría sean estos los documentos, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales en físico y digital, resultantes del estudio serán propiedad intelectual de la Secretaría de Educación. Asimismo, no podrá vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de la consultoría, antes, durante y después de la misma.

## X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS TÉCNICOS	DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	POSTULANTES			
			1	2	3	4
1. NIVEL ACADÉMICO		20				
1.1 Profesional con grado universitario (Maestría) en las Ciencias de la Educación con especialidad en el diseño y desarrollo curricular con enfoque de competencias	20					
2. EXPERIENCIA GENERAL		20				
2.1 Al menos cinco (5) años en el ámbito educativo	20					
3. EXPERIENCIA ESPECIFICA		30				
3.1 Al menos un (1) año de experiencia profesional en proyectos relacionados con la revisión curricular, evaluación de los aprendizajes.	15					
3.2 Experiencia en estrategias pedagógicas y procesos de desarrollo profesional	15					
4. CONOCIMIENTOS		30				
4.1 Elaboración de informes y sistematización de procesos.	20					
4.2 Conocimiento y manejo de procesadores de texto (tal como Microsoft Word), hojas de cálculo (tal como Microsoft Excel), y herramientas de diseño de diapositivas y presentaciones (tal como Microsoft PowerPoint).	10					
PUNTAJE TOTAL		100				